



| FICHA TÉCNICA             |   |  |
|---------------------------|---|--|
| ATRIBUTOS GENERALES       |   |  |
| <b>PRODUCTO:</b>          | <b>CAMISA JEAN CON CINTA REFLECTIVA TIPO II</b>   |  |
| <b>CATEGORÍA</b>          | <b>PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – ROPA DE TRABAJO</b>   |  |
| <b>CPC NIVEL 5</b>        | <b>88122</b>  |  |
| <b>CPC NIVEL 9</b>        | <b>881220014</b>  |  |
| <b>PRECIO DE ADHESIÓN</b> | <b>USD 22,16</b>  | No incluye IVA   |
| <b>ANTECEDENTES</b>       | <p>El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala:</p> <p>Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto.</p> <p>Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa “Incorporación de Proveedores” e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico.</p> <p>Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.</p> |  |
| <b>OBJETIVO</b>           | Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.   |  |
| ATRIBUTOS ESPECÍFICOS     |   |  |
| 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA |   |  |
| 1.1                       | <b>IMAGEN REFERENCIAL</b>   |  |
| 1.2                       | <b>DISEÑO</b>   | La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio |



|                      |  | <p>establecido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuello tipo corbata (con 2 botones pequeños)</li> <li>• Con pliegue interior en la espalda.</li> <li>• Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y en el tajalí)</li> <li>• Puños reforzados con doble costura</li> <li>• 2 Bolsillos superiores con tapa y botón (15cm x 14 cm), en el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico.</li> <li>• Con botones de tagua en la parte delantera (desde 7 hasta 9), los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna.</li> <li>• Cinta retroreflectiva industrial de 2", de aplicación cosida en las extremidades superiores, pecho y espalda, color a definir por la entidad contratante, la cinta deberá cumplir con al menos 50 ciclos de lavado con la finalidad de garantizar la mayor durabilidad de la prenda.</li> <li>• El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b> La cinta reflectiva no se debe enviar al proceso de lavado Stone de la tela.</p>  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |
|----------------------|--|--|----------------------|-------------|--------------|--|--------------|---------------------|---------------|--|
| 1.3                  | <b>MATERIALES / INSUMOS</b>  | <p>Los materiales o insumos a utilizar en la elaboración del producto son:</p> <table border="1" data-bbox="544 871 1474 1220"> <thead> <tr> <th>MATERIALES / INSUMOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>TELA:</b></td> <td>Índigo 100% Algodón<br/>Peso 7,5 onzas, Sanforizada, Tratamiento enzimático.<br/>Ancho de 150 a 180 cm<br/>Lavado Stone, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante.</td> </tr> <tr> <td><b>HILO:</b></td> <td>Retardante al fuego</td> </tr> <tr> <td><b>BOTÓN:</b></td> <td>Tawa, color de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante.</td> </tr> </tbody> </table>   | MATERIALES / INSUMOS | DESCRIPCIÓN | <b>TELA:</b> | Índigo 100% Algodón<br>Peso 7,5 onzas, Sanforizada, Tratamiento enzimático.<br>Ancho de 150 a 180 cm<br>Lavado Stone, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante. | <b>HILO:</b> | Retardante al fuego | <b>BOTÓN:</b> | Tawa, color de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante. |
| MATERIALES / INSUMOS | DESCRIPCIÓN  |  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |
| <b>TELA:</b>         | Índigo 100% Algodón<br>Peso 7,5 onzas, Sanforizada, Tratamiento enzimático.<br>Ancho de 150 a 180 cm<br>Lavado Stone, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante. |  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |
| <b>HILO:</b>         | Retardante al fuego  |  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |
| <b>BOTÓN:</b>        | Tawa, color de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante.   |  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |
| 1.4                  | <b>TALLAS</b>  | <p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas</p> <table border="1" data-bbox="594 1388 1417 1415"> <tr> <td>34</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> </tr> </table> <p>Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno.</p> <p>El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p> <p><b>Nota.-</b> En los casos que se requiera tallas superiores o inferiores a las señaladas, previo acuerdo entre las partes se procederá con su elaboración en caso de que sean cantidades mínimas.</p> | 34                   | 36          | 38           | 40   | 42           | 44                  |               |  |
| 34                   | 36   | 38   | 40                   | 42          | 44           |  |              |                     |               |  |
| 1.5                  | <b>ETIQUETA</b>  | <p>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</p>  |                      |             |              |  |              |                     |               |  |



|                                |   | Cumplir con la norma NTE INEN NTE INEN 1875:2012. Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar.  |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
|--------------------------------|---|---|---------------------------------|---------|---------------------------------|------------------------|-----------------|---|---------------------------------|-------------|-----------------|--|---------------------------------|------------|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|
| 1.7                            | <b>BORDADO O ESTAMPADO</b>  | La prenda incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un bordado.- Full color con dimensiones hasta de 4 cm de alto por 4 cm de ancho. Color diseño y ubicación a definir por la entidad contratante.</li> </ul>  |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| 1.6                            | <b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b>  | Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente.<br><br>El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.  |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| <b>2. METODOLOGÍA</b>          |   |   |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| 2.1                            | <b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>   | El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.<br><br>La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.  |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| 2.2                            | <b>TRANSPORTE</b>   | El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor.<br>El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelarse que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.  |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| <b>3. CAPACIDAD PRODUCTIVA</b> |   |   |                                 |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| 3.1                            | <b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>   | <p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">GRUPOS</th> <th style="width: 45%;">ACTORES</th> <th style="width: 20%;">CAPACIDAD DE PRODUCCION MENSUAL</th> <th style="width: 20%;">NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>GRUPO 1:</b></td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>110 prendas por cada trabajador</td> <td>Entre 4 a 9</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 2:</b></td> <td>Pequeñas empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>110 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 3:</b></td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>110 prendas por cada socio</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 22 prendas adicionales a la capacidad productiva total.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la</p> | GRUPOS                          | ACTORES | CAPACIDAD DE PRODUCCION MENSUAL | NÚMERO DE TRABAJADORES | <b>GRUPO 1:</b> | Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas) | 110 prendas por cada trabajador | Entre 4 a 9 | <b>GRUPO 2:</b> | Pequeñas empresas (Personas Naturales o Jurídicas) | 110 prendas por cada trabajador | De 10 a 49 | <b>GRUPO 3:</b> | Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales) | 110 prendas por cada socio | De acuerdo al número de socios. |
| GRUPOS                         | ACTORES   | CAPACIDAD DE PRODUCCION MENSUAL   | NÚMERO DE TRABAJADORES          |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| <b>GRUPO 1:</b>                | Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)   | 110 prendas por cada trabajador   | Entre 4 a 9                     |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| <b>GRUPO 2:</b>                | Pequeñas empresas (Personas Naturales o Jurídicas)  | 110 prendas por cada trabajador   | De 10 a 49                      |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |
| <b>GRUPO 3:</b>                | Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales) | 110 prendas por cada socio  | De acuerdo al número de socios. |         |                                 |                        |                 |   |                                 |             |                 |  |                                 |            |                 |   |                            |                                 |



|                              |   | entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores los detalles y especificaciones del producto, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de los insumos, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
|------------------------------|---|--|---------|---------|-------------------|----------------|--|---|----------------|---|---|----------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>4. REQUISITOS MÍNIMOS</b> |   |  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| 4.1                          | <b>PERSONAL MÍNIMO</b>                                | El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es: <ul style="list-style-type: none"> <li>4 trabajadores en confección textil.</li> </ul>  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| 4.2                          | <b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>           | <p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o;</li> <li>Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul> <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p> |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| 4.3                          | <b>MAQUINARIA MÍNIMA</b>                              | <p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>ACTORES</th> <th>MAQUINARIA MINIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Grupo 1</b></td> <td>Micro empresas<br/>(Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>1 Recta<br/>1 Overlock de 5 hilos<br/>1 Recta doble aguja<br/>1 Fusionadora<br/>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br/>1 Cortadora de tela industrial</td> </tr> <tr> <td><b>Grupo 2</b></td> <td>Pequeñas empresas<br/>(Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>2 Recta<br/>2 Overlock de 5 hilos<br/>1 Recta doble aguja<br/>1 Fusionadora<br/>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br/>1 Cortadora de tela industrial</td> </tr> <tr> <td><b>Grupo 3</b></td> <td>Organizaciones de Economía Popular y</td> <td>4 Recta<br/>4 Overlock de 5 hilos</td> </tr> </tbody> </table>   | GRUPOS: | ACTORES | MAQUINARIA MINIMA | <b>Grupo 1</b> | Micro empresas<br>(Personas Naturales o Jurídicas) | 1 Recta<br>1 Overlock de 5 hilos<br>1 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial | <b>Grupo 2</b> | Pequeñas empresas<br>(Personas Naturales o Jurídicas) | 2 Recta<br>2 Overlock de 5 hilos<br>1 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial | <b>Grupo 3</b> | Organizaciones de Economía Popular y | 4 Recta<br>4 Overlock de 5 hilos |
| GRUPOS:                      | ACTORES   | MAQUINARIA MINIMA  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| <b>Grupo 1</b>               | Micro empresas<br>(Personas Naturales o Jurídicas)    | 1 Recta<br>1 Overlock de 5 hilos<br>1 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| <b>Grupo 2</b>               | Pequeñas empresas<br>(Personas Naturales o Jurídicas) | 2 Recta<br>2 Overlock de 5 hilos<br>1 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial  |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |
| <b>Grupo 3</b>               | Organizaciones de Economía Popular y                  | 4 Recta<br>4 Overlock de 5 hilos   |         |         |                   |                |  |   |                |   |   |                |                                      |                                  |



|  |  |   |  |  |   |
|--|--|---|--|--|---|
|  |  | <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>                 2 Recta doble aguja<br/>                 1 Fusionadora<br/>                 1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br/>                 1 Cortadora de tela industrial             </td> </tr> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.</p>  |  | Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales) | 2 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial |
|  | Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales) | 2 Recta doble aguja<br>1 Fusionadora<br>1 Ojaladora o Botonera o 20 U<br>1 Cortadora de tela industrial   |  |  |   |
| <b>5. PLAZO DE ENTREGA</b>                       |  |   |  |  |   |
| 5.1  | <b>PLAZO DE ENTREGA</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para la entrega de las prendas será de sesenta (60) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</li> <li>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</li> <li>Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</li> </ul>  |  |  |   |
| <b>6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS</b> |  |   |  |  |   |
| 6.1  | <b>FORMA DE PAGO</b>   | <p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Contra Entrega:</b> La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li><b>Anticipo:</b> La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>              |  |  |   |
| 6.2  | <b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>   | <p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura emitida por el proveedor.</li> <li>Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)</li> <li>Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.</li> <li>Copia de la orden de compra.</li> <li>Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li> </ul> |  |  |   |
| 6.3  | <b>GARANTÍAS</b>   | <p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías</p>  |  |  |   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p><b>Garantía Técnica.-</b> Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.</p> <p>El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> |
|--|--|--|

### 7. ADMINISTRACIÓN

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 7.1 | <b>ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b> | <p><b>La entidad contratante deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.</li> <li>• Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material.</li> <li>• Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinara los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios.</li> <li>• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</li> <li>• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul> |
|-----|---|---|

### 8. ATRIBUTOS CONSTANTES

| 8.1  | <b>MULTAS Y SANCIONES</b>   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MULTA / SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda</td> <td>El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.</td> </tr> <tr> <td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales</td> <td>Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td> </tr> </tbody> </table> | INFRACCIÓN  | MULTA / SANCIÓN | Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda | El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. | Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales | Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. |  | En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. |
|--|---|--|---|-----------------|---|---|--|---|--|---|
|  |   | INFRACCIÓN   | MULTA / SANCIÓN   |                 |   |   |  |   |  |   |
|  |   | Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda  | El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. |                 |   |   |  |   |  |   |
| Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales | Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.   |  |   |                 |   |   |  |   |  |   |
|  | En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. |  |   |                 |   |   |  |   |  |   |



|            |                        |   |  |
|------------|------------------------|---|--|
|            |                        | <p>Por incumplimiento en el plazo de entregas totales</p>   | <p>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> |
| <b>8.2</b> | <b>ACTUALIZACIONES</b> | <p>Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</p> |  |